



DECRETO N° **1715**

TEMUCO, **30 NOV. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1611 del 27/10/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3170 hasta el 24 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/10/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/10/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de abril de 2017
Rol	: 7-3170
Actividad Económica	: SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N°205, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA CASTRO Y RIFFO LIMITADA
Rut	: 76,630,795-7
Dirección Particular	: MANUEL ANTONIO MATTA N° 205 LOCAL 3
Rol Avalúo	: 55-35

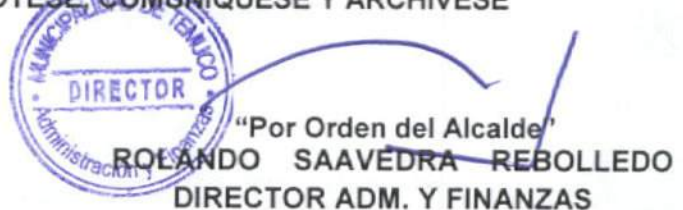
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1185114

Ord N° 675 28.11.2016



1611

DECRETO N°

TEMUCO,

27 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.10.2016; presentada por Sociedad Gastronomica Castro Y Riffo Limitada.
- 2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de noviembre de 2016
 Rol : 7-3170
 Actividad Económica : SANDWICH AL PASO
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROV.
 Dirección Comercial : MANUEL ANTONIO MATTA N° 205, LOCAL 3
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA CASTRO Y RIFFO LIMITADA
 Rut : 76.630.795-7
 Dirección Particular : MANUEL ANTONIO MATTA N° 205, LOCAL 3
 Nombre del Rep. Legal : RIFFO PAILLAMILLA MARIO FERNANDO
 Rut Rep. Legal :
 Fecha De Solicitud : 24.10.2016
 Otorgación N° : 148
 Fecha : 24.10.2016
 Rol Avalúo : 55-35

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

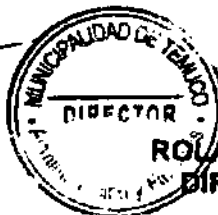
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

1171093